

PL 3364
Sobre SIN
Insistencia



Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Transparencia

FECHA DE PRESENTACIÓN: 16/12/24 - 12:03:27
FECHA DE REGISTRO: 16/12/24 - 12:03:27

Registro: 24-0023669 Clave: 9568

Nota: La recepción NO es conforme al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN
DE UN PARQUE INDUSTRIAL TECNOECOLÓGICO EN LA PROVINCIA
DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación de un parque industrial tecnológico en la provincia de Huarmey, departamento de Áncash, como parte de la estrategia nacional de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial, en un contexto de desarrollo económico y social que garantice el crecimiento coordinado de las industrias de dicho departamento con enfoque de clúster, en concordancia con el cuidado del medioambiente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción (Produce), en coordinación con el Gobierno Regional de Áncash y la Municipalidad Provincial de Huarmey, de conformidad con sus atribuciones y competencias, llevará a cabo las acciones necesarias para realizar los estudios técnicos orientados a la implementación del parque industrial tecnológico en la provincia de Huarmey, departamento de Áncash. El Gobierno Regional de Áncash



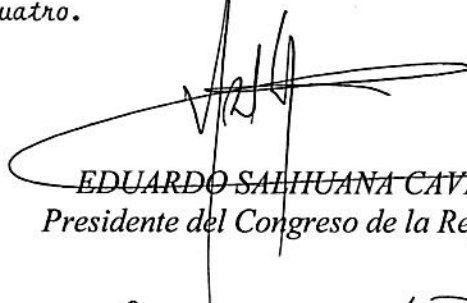
determinará la ubicación geográfica para la construcción e implementación del referido parque.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.





EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República



CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República